

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA
032

Callao, **12 2 OCT 2007**

VISTO:

El Informe Nº 537-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de Octubre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al Informe al que se refiere el sétimo considerando de la presente Resolución y solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Financiera de la Actividad: "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE MI PERU - VENTANILLA**" al amparo del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007/ REGION CALLAO-PR;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 027-2005-GRC-GRNYGMA de fecha 07 de Noviembre de 2005, se aprueba el Expediente de la Actividad "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE MI PERU - VENTANILLA**" cuyo presupuesto referencial que asciende a la suma de **S/ 346,094.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de AGOSTO de 2005 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días naturales, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorandum Nº 1122-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de Octubre del 2005 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica con Informe Nº 694-2006-REGIONCALLAO/GRPPAT/OPT de fecha 14 de Octubre del 2005, que se otorga la cobertura presupuestal con cargo a una modificación presupuestal de dicho mes, por la Fuente de Financiamiento de Participación en la Renta de Aduanas señalando la Estructura Funcional Programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/ 346,094.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, el coordinador de la Actividad remite al Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Informe N° 011-2006-REGIÓN CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA/NMA de fecha 16 de Febrero del 2006, dando cuenta del **Inicio De La Actividad** el día 18 de Noviembre del 2005, de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2005-GRC-GRNYGMA de fecha 07 de Noviembre del 2005;

Que, mediante Informe N° 011-2006-REGIÓN CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA/NMA de fecha 16 de Febrero del 2006, suscrito por el coordinador de la Actividad al Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, comunicando sobre la **Culminación de la Actividad** el día 15 de Febrero del 2006, otorgando conformidad a los trabajos ejecutados, y señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2005-GRC-GRNYGMA de fecha 07 de Noviembre del 2005;

Que, mediante Informe N° 592-2006/REGION CALLAO/GA-OC de fecha 24 de Octubre del 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados S/. 335,999.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, con informe N° 148-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 15 de Octubre de 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 335,999.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2005;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

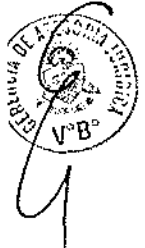
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE MI PERU - VENTANILLA**" con una ejecución presupuestal de **S/. 335,999.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo presupuestal del año 2005, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte Integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/. 335,999.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 Nuevos Soles) de la Actividad "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE MI PERU - VENTANILLA**"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPPLADA POR EL OFICINA QUE ORDA EN EL AÑO 2005
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO